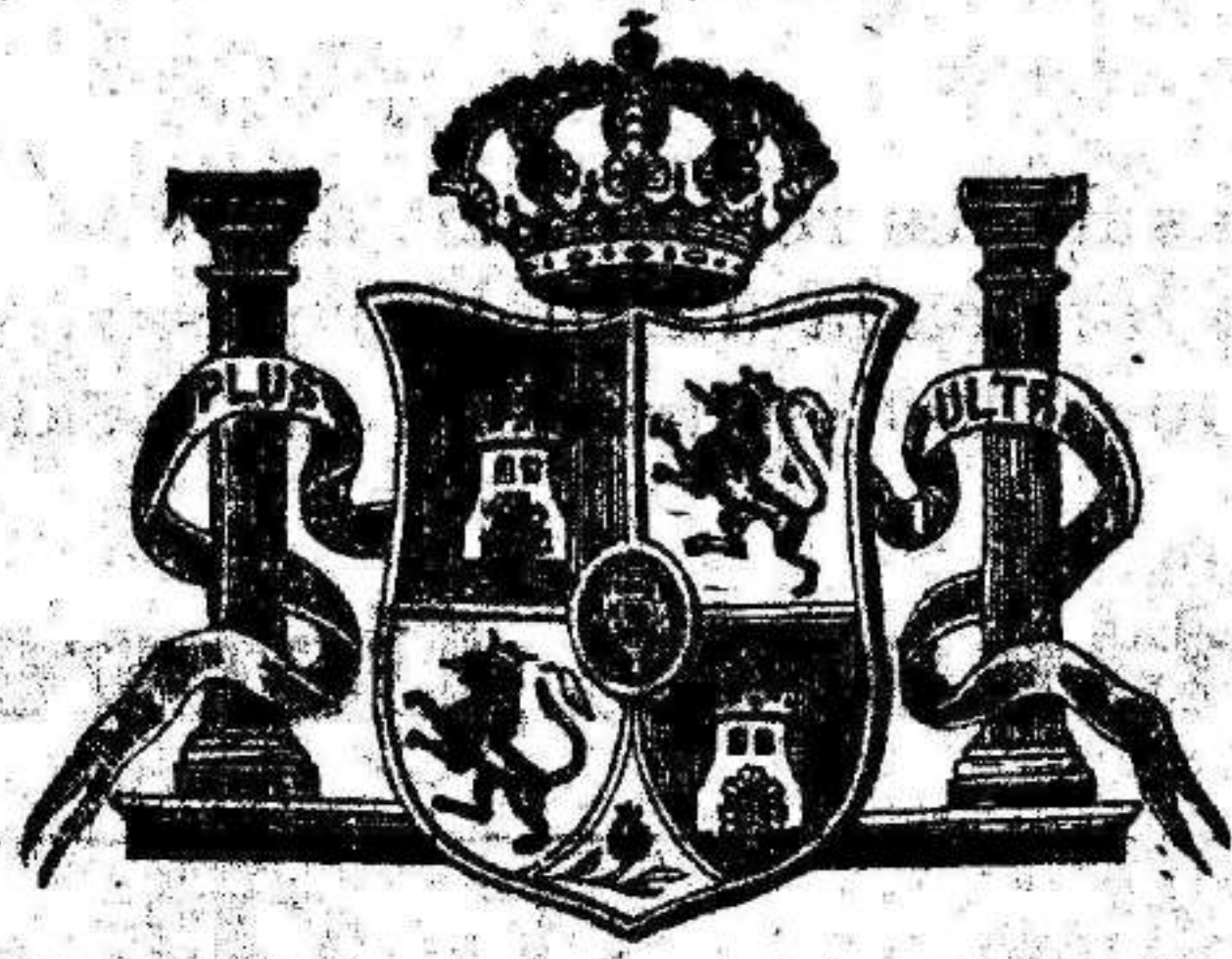


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12	Capital.....	Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 28 de Diciembre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## FISCALÍA DEL TRIBUNAL SUPREMO

## Circular.

Evacuados por la Sala de gobierno de este Tribunal Supremo y por el Consejo de Estado los informes relativos á la inviolabilidad é inmunidad parlamentaria; S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, en Real orden refrendada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 14 del actual é inserta en la *Gaceta* del 15, ha dictado las resoluciones que ha estimado procedentes, disponiendo que sean comunicadas á esta Fiscalía; y en su virtud, por Real orden expedida en 16 siguiente, el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha servido ordenarme que me dirija á los funcionarios del Ministerio Fiscal para comunicarles las oportunas instrucciones.

Dispone la resolución primera de la citada Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, que «los Senadores y Diputados á Cortes pueden ser procesados y arrestados por actos ajenos al desempeño de su cargo si son hallados *in fraganti*, ó cuando por virtud de la Regia prerrogativa no estuvieren reunidas las Cortes, dando cuenta en todo ca-

so al Parlamento para su conocimiento y resolución.

Inspirados, pues, en esta doctrina y respetando la independencia de los Tribunales, los funcionarios del Ministerio público han de procurar su observancia con el mayor esmero, preparando los recursos legales procedentes contra las resoluciones contrarias á ello, y dando cuenta con toda diligencia á esta Fiscalía del cumplimiento de la Circular y de los casos que se presenten en lo sucesivo y á los que pueda y deba aplicarse la resolución dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros, cuidando muy especialmente de consultar á esta Superioridad cualquier aspecto ó punto de vista de dudoso alcance que pudiera ofrecer en la práctica tan importante y delicada cuestión.

Sírvase V. S. acusar recibo de la presente Circular, manifestándome al propio tiempo quedar enterado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1898.—Felipe Sánchez Román.—Sr. Fiscal de la Audiencia provincial de....

(Gaceta del día 29 de Diciembre.)

## DIRECCIÓN GENERAL

## DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de la carretera de Torquemada á Cordovilla, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 83.784,04 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 30 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Noviembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal núm...., enterado del

anuncio publicado con fecha 28 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la carretera de Torquemada á Cordovilla, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento constitucional  
de Villabermudo.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico próximo venidero de 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan tenido alteración en su riqueza presenten sus relaciones de altas y bajas justificadas en papel correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, transcurrido el término no serán admitidas.

Villabermudo 25 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Cándido Iglesias.—El Secretario, Pedro Rodríguez.

# COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION nominal de los mozos que, procedentes de los reemplazos de 1898, 1897, 1896 y anteriores están sujetos á revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar, y los cuales no deben ser incluidos en el sorteo que ha de celebrarse en el año próximo, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 13 de Marzo y 13 de Octubre de 1897.

## Partido de Cervera.

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1898.	1897.	1896.	
3	Felipe Márcos Peña Anguren.	Aguilar de Campoo.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
5	Gregorio Fidel Benito Luena.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
7	Julio Fernández García.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
2	Andrés Benito García.	Idem.	Herm.º en el serv.º y otro impedido	»	1	»	2
5	Agustín Martínez Argüeso.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
6	Hermelando Humada Díez.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
12	Deogracias Diego Rodríguez.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
14	Genaro Ortega Palomino.	Idem.	Padre pobre impedido.	»	1	»	2
18	Pedro Sierra Pérez.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
23	Serapio Gómez Ruíz.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
3	Agapito Vilda Benito.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
15	Braulio Ramos González.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
8	Martín Mediavilla García.	Alar del Rey.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
10	León Prieto Gordaliza.	Idem.	Padre pobre impedido.	1	»	»	3
4	Angel Melgosa Alcalde.	Idem.	Inútil.	»	1	»	2
13	Martín Serrano Rey.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
15	Emilio Martín Fuente.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
17	Ruperto Fernández Fernández.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
8	Eulogio Rodríguez Salvador.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	»	1	1
12	Angel Frechilla Riaño.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
14	Lucinio Santiago Pérez.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
2	Isidoro Creso Díez.	Alba de los Cardaños.	Herm. uno en el serv.º y otro imp.º	»	1	»	2
5	Antonino Andrés Merino.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	»	2
9	Marcelino Chocán Piélagos.	Idem.	Padre pobre impedido.	»	1	»	2
1	Pedro Bustamante Mediavilla.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
»	Celestino Bejo Díez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	»	1895	3
2	Tomás Merino Isla.	Arbejal.	Corto.	1	»	»	3
3	Gregorio Blanco Redondo.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
1	José Abad Presa.	Barrio de San Pedro.	Viuda pobre.	1	»	»	3
2	Urbano Ruíz Rojo.	Idem.	Padre pobre impedido.	»	1	»	2
6	Nicolás Lera Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
1	Victor Pérez García.	Barruelo.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
5	Ignacio Sierra Díez.	Idem.	Padre pobre impedido.	1	»	»	3
6	Manuel Gutiérrez del Río.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	»	»	3
7	Eusebio Ortega Abad.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
9	Julian Fernández García.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
10	Eduardo Fernández Blanco.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
12	Félix Arenas Gómez.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
15	Severino Pérez Cábria.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
16	Fausto Vielva García.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
17	Luis Millán Martín.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
19	Francisco Costana Morante.	Idem.	Padre pobre impedido.	1	»	»	3
20	Francisco Hernando Barreda.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
24	Quiterio Santos Calderón.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
25	Román de la Sierra Polanco.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
28	Salustiano Fernández Ruesga.	Idem.	Padre pobre impedido.	1	»	»	3
29	Avelino García Fernández.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
30	Gumersindo Muñoz Casado.	Idem.	Inútil.	1	»	»	3
35	Inocencio Barrera Pérez.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
37	Santiago Alvarez Bello.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
38	Fidel Miguel Benito.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
39	Adolfo García Díaz.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
22	Paulino Iglesias García.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
27	Aníbal Pérez Lezcano.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
30	Anselmo Delgado Redondo.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido.	»	1	»	2
31	Antonio Merino Pérez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	»	2
50	José Prada Fernández.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
56	Simón Valle García.	Idem.	Inútil.	»	1	»	2
58	Eleuterio Obeso Sáez.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
61	Perfecto Fernández Villa.	Idem.	Inútil.	»	1	»	2
63	Pío Andérez Lores.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
65	Faustino Llamas Palacio.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
1	Aquilino Fernández Costana.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
4	Fermin Bilbao Peña.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	»	1	1
10	Manuel Solís Domínguez.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
20	Ciriaco Rueda Polanco.	Idem.	Inútil.	»	»	1	1
26	Florián Alvarez Chandín.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
35	Adolfo La Villa Martínez.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
38	Celso Montes Fraile.	Idem.	Padre pobre impedido.	»	»	1	1
41	Fermin de la Fuente Mínguez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	»	1	1
54	Justo Díez Díez.	Idem.	Padre pobre impedido.	»	»	1	1
60	Justo González Llorente.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1898.	1897.	1896.	
66	Domingo Carral García.	Barruelo.	Corto.	»	»	1	1
67	Francisco del Río Rodríguez.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
Zona	Gonzalo Mínguez de Mier.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	»	1	1
253 Zona	Julio Nozal Roldán.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
»	Victoriano Barriuso Pérez.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
1149 Zona	Manuel González Fuente.	Idem.	Idem.	»	»	1894	1
»	Cándido Vielva Canduela.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	»	1892	2
3	Pedro García García.	Becerril del Carpio.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
5	Daniel García Rey.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
2	Ursicio Alonso del Nozal.	Idem.	Padre pobre impedido.	»	1	»	2
3	Victoriano García Recio.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
3	Antonio Mier Alonso.	Brañosera.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
10	Eliás Ruíz Sierra.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
14	Cándido Alcalde Sierra.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
16	Gregorio Polo Estébanez.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
21	Braulio Báscones García.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
7	Adolfo Martínez González.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	»	2
10	Ildefonso Blanco Rodríguez.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
87 Zona	Félix Arto Presa.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	»	1	1
831 id.	Felipe Ruíz Arenas.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
1	Adón Piélagos Ramos.	Camporredondo.	Viuda pobre.	1	»	»	3
3	Ignacio Andrés Rabanal.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
1	Perfecto Mancebo Diez.	Idem.	Inútil.	»	1	»	2
2	Gregorio Sierra Alonso.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
5	Román Campo Diez.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
3	Pedro Piélagos Rodrigo.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
3	Sabino Salvador Peláz.	Castrejón.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
4	Macario de la Hera Martín.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
5	Eugenio Rabanal Campo.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
6	Andrés Pajares Infante.	Idem.	Inútil.	1	»	»	3
7	Márcos de la Mata Cosgaya.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	»	»	3
10	Tomás Vergaño García.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido.	1	»	»	3
12	Cayo Luís Pérez.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
13	Jacinto Calvo Pérez.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
14	Fermin García García.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
1	Jesús Hidalgo García.	Idem.	Inútil.	»	1	»	2
2	Abundio Peláz del Prado.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
17	Serapio de los Ríos Célis.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
19	Jacinto Polanco de Prado.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
24	Hermenegildo Merino de la Bastida.	Idem.	Padre pobre impedido.	»	1	»	2
26	José Roldán Salvador.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
28	Alejandro de la Hera Merino.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	»	2
9	Emiliano Célis Rodríguez.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
11	Romualdo Rodríguez Rodríguez.	Idem.	Inútil.	»	»	1	1
25	Emilio Peláz Roldán.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
660 Zona	Calixto Llana de Célis.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	»	1	1
1	José Fernández Simal.	Celada de Roblecado.	Corto.	1	»	»	3
4	Francisco Alonso Andérez.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
6	Tomás Calvo Diez.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
7	Manuel Rueda Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
Zona.	Justo Saiz Merino.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	»	1	1
1	Paulino Roldán Diez.	Cenera.	Idem.	1	»	»	3
2	Casto Juan Fernández Martín.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	»	»	3
2	Marcelino Rojo Mantilla.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
4	Eliás Ramos Pérez.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
6	Gregorio Diez Roldán.	Idem.	Hermanos en el servicio.	»	»	1	1
1	Justo Roldán Isla.	Cervera.	Viuda pobre.	1	»	»	3
4	Germán Martín Herrero.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
8	Rogelio Doce Daspét.	Idem.	Padre pobre impedido.	1	»	»	3
10	Eduardo Rodríguez Martínez.	Idem.	H.º en el serv.º muerto campaña.	1	»	»	3
11	Ciriaco Ibáñez González.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
8	Emilio Campo Diez.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
13	Fermin Delgado Iglesias.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
14	Teribio Barrio Gómez.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
16	Emeterio Arrieta Landaburu.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	»	2
17	Maximiano Meléndez Merino.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
21	Antonio Isla López.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
24	Matías Pérez Diez.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
25	Hilario Otero Campo.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
5	José Gutiérrez Ramos.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
10	Vidal Sobrado Daspét.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
11	Casimiro Gómez Pérez.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
23	Jesús Martín del Hoyo.	Idem.	Padre pobre impedido.	»	»	1	1
2	Francisco Miguel Doce.	Cozuelos.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
3	Francisco Salvador Salvador.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
1	Mauricio Arenas Mayor.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
4	Rafael Bravo Martín.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
1	Federico Andérez Martín.	Dehesa de Montejo.	Padre pobre sexagenario.	1	»	»	3
12	Urbano Rodríguez Bedoya.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
18	Dámaso Nares Fernández.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	»	2
4	Cosme Rodríguez Labrador.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
»	Román Roscales Rodríguez.	Idem.	Padre pobre impedido.	»	»	1	3
2	Cesáreo Vielva Prieto.	Herreruela.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
1	Antonio Cenera Sebastián.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
2	José Prieto Sebastián.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
4	Gregorio Roldán Rodríguez.	Idem.	Padre pobre impedido.	»	»	1	1

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1898.	1897.	1896.	
1	Mariano Cosgaya Bartolomé.	Lavid de Ojeda.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
2	Gerónimo Pérez Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
1	Cecilio Pérez Fuente.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
»	Emilio Fernández Pérez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	»	3
1	Eduardo Ruiz Gómez.	Ligüérezana.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
3	Pedro Vélez Redondo.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
»	Rafael Henares Mediavilla.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	3
1	Juan Benito Vélez Vélez.	Lores.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
1	Florencio Fernández Cerezo.	Micieces.	Inútil.	»	»	1	1
1	Juan Herrero Mencía.	Mudá.	Viuda pobre.	1	»	»	3
2	Demetrio Nozal Pernia.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	»	2
3	Cipriano Martín Polanco.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
1	Mateo Unquera Gutiérrez.	Nestar.	Inútil.	1	»	»	3
2	Eloy Gutiérrez Muñoz.	Idem.	Madre célibe.	1	»	»	3
8	Félix Martínez González.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
1	Domingo Abad Alvarez.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	»	1	1
3	Justo Gutiérrez Amo.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	»	1	1
4	Antolín Vielva Iglesias.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
3	Andrés Rodrigo Serrano.	Olmos de Ojeda.	Corto.	1	»	»	3
4	Adriano Redondo García.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	»	»	3
5	Julian García Fuente.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
2	Benjamín Martín del Valle.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
4	Guillermo Martín Cubillo.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
11	Estanislao Lezcano González.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
12	Modesto Doce Cubillo.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
10	Eulogio García Campo.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
2	Vicente Macho Vargá.	Otero de Guardo.	Viuda pobre.	1	»	»	3
3	Manuel Mancebo Ramos.	Idem.	Inútil.	»	1	»	2
1	Adulio Santos Martín.	Payo.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
3	Angel Santos García.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	»	1	1
3	Zoilo Cubillo Lombraña.	Perazancas.	Corto.	1	»	»	3
7	Eloy Doce Carneros.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
5	Constantino Sandino Martín.	Idem.	Inútil.	»	1	»	2
6	Claudio Matabuena Gómez.	Idem.	Padre pobre impedido.	»	1	»	2
7	Emeterio García Carneros.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	»	1	1
2	Agustín Merino Ruesga.	Polentinos.	Inútil.	1	»	»	3
3	Victor Fuente Merino.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
4	Valentín Rubio Rueda.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
5	Narciso Fuente Gómez.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
3	Román García Rojo.	Pomar.	Corto.	1	»	»	3
11	Sabino Nozal Mediavilla.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
12	José Calderón García.	Idem.	Hermanos en el servicio.	1	»	»	3
13	Pedro Estébanez Toribio.	Idem.	Padre pobre impedido.	1	»	»	3
14	Francisco García Ruiz.	Idem.	Inútil.	1	»	»	3
15	Miguel Ramos Canal.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
16	Fidel Gutiérrez Aparicio.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
1	Andrés Ruiz Ruiz.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
4	Paulo García Duque.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
5	Primitivo Gallo Gallo.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
12	Venancio Estébanez Ruiz.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
14	Isidoro Susilla Toribio.	Idem.	Padre pobre impedido.	»	1	»	2
16	Segundo Ruiz Barrio.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
18	Juan Bañuelos Diez.	Idem.	Inútil.	»	1	»	2
19	Eloy Cábria Hoyos.	Idem.	Padre pobre impedido.	»	1	»	2
22	Anastasio Estébanez Blanco.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
26	Juan Gutiérrez Cábria.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
2	José Canal Calderón.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
9	Nicolás Gutiérrez Calderón.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
11	Amario Estébanez Salceda.	Idem.	Inútil.	»	»	1	1
28	Hipólito Bravo Ruiz.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	»	1	1
2	Vicente Pérez Pérez.	Prádanos de Ojeda.	Corto.	1	»	»	3
4	Arsenio García Humayor.	Idem.	Padre pobre impedido.	1	»	»	3
6	Ruperto Puente Martín.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	»	»	3
8	Macario Santa María Largo.	Idem.	Hijo de volunt.º en la guerra civil.	1	»	»	3
9	Macario Gutiérrez Martín.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
10	Bernardino Fernández Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
11	Mariano Nares Narganes.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
12	Estéban Proaño Bartolomé.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
14	Leandro García San Millán.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
4	Mariano Vega Barriuso.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
18	Faustino de los Mozos Gutiérrez.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
26	Francisco García Aparicio.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
1	Francisco San Millán Alvarez.	Idem.	Inútil.	»	»	1	1
6	Mariano Largo Pérez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	»	1	1
17	Francisco Herrero Martín.	Idem.	Padre pobre impedido.	»	»	1	1
22	Narciso Sobrino Martín.	Idem.	Inútil.	»	»	1	1
29	Bruno Norberto Andrés.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
2	Melquiades Calvo Paul.	Quintanaluengos.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
2	Pedro Cábria Roldán.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
4	Matías Vielva Rubio.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
7	Joaquín Roldán Merino.	Idem.	Padre pobre impedido.	»	1	»	2
8	Vicente Gutiérrez Fernández.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
9	Vicente Mínguez Nestar.	Idem.	Inútil.	»	1	»	2
2	Santiago Moreno Díez.	Rebanal.	Hermanos huérfanos.	1	»	»	3
1	Estéban Pérez Moreno.	Idem.	Padre pobre impedido.	»	»	1	1
9	Francisco de Célis Mier.	Redondo.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1898.	1897.	1896.	
11	Benito Torres Morante.	Redondo.	Inútil.	1	»	»	3
10	Antonio Diez Peral.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
1	Francisco Moreno Fernández.	Resoba.	Hermano en el serv.º y otro imp.º	1	»	»	3
2	Eladio Sardina Cuesta.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
4	Antonio Ramos Ramos.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
5	Mateo Merino Vega.	Idem.	Padre pobre impedido.	»	»	1	1
3	Juan Vielva García.	Respanda de la Peña.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
5	Francisco Martín Fernández.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
6	Paulino Cosgaya Roscales.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	»	»	3
8	Emilio Alonso Alonso.	Idem.	Hermano fall.º de fiebre amarilla.	1	»	»	3
11	Ramón Renedo Fraile.	Idem.	Inútil.	1	»	»	3
14	Alberto Calle Baños.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
15	Isaías Luís París.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
17	Gregorio Luís Luís.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
18	Telesforo Martín Roscales.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	»	»	3
20	Estéban Hompanera García.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
23	Eloy Peral Cosgaya.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
29	Ildefonso Rabanal Valle.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	»	»	3
34	Felipe Cosgaya García.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
5	Antolín González Bastida.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	»	2
13	Antonino de Célis Fernández.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
16	Fidel Villacorta Martín.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	»	2
28	Victoriano Ayuso Diez.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
37	Aurelio Luís Gutiérrez.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
41	Porfirio Luís Hompanera.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
42	Guillermo Valle Antón.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	»	2
44	Maximino Martín García.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
49	Venancio García Quijano.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
64	Antolín Luís Merino.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	»	2
65	Fidel González Calvo.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
3	Pablo Martín Cagigal.	Idem.	Inútil.	»	»	1	1
9	Pedro Cagigal Diez.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
19	Aureliano Luís del Amo.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	»	1	1
38	Gerónimo González Ordás.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
50	Fernando Diez Rabanal.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	»	1	1
54	Macario Cuesta Luís.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
58	Melquiades Rodrigo Fontal.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
59	Angel González Ortega.	Idem.	Padre pobre impedido.	»	»	1	1
62	Lúcas Martín Calle.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	»	1	1
»	Mauricio Martín Cuesta.	Idem.	Idem.	»	»	1	3
2	Angel Calderón Torices.	Salinas de Pisuegra.	Viuda pobre.	1	»	»	3
3	Hilario Barrios Gómez.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
4	Miguel Lúcas Gómez.	Idem.	Padre pobre impedido.	1	»	»	3
5	Gaspar Vélez Torices.	Idem.	Inútil.	1	»	»	3
6	Antonio Pérez Merino.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
1	Manuel Merino Cábria.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
7	Julian Ruíz Ruíz.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
4	Manuel Presa Rojo.	Idem.	Padre pobre impedido.	»	»	1	1
710 Zona.	Victorio Pérez Fernández.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	»	1	1
1	Raimundo Ramos Heras.	San Martín de los Herreros.	Idem.	1	»	»	3
2	Zacarías Sierra Pérez.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	1	»	»	3
3	Miguel Villa Cosla.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
4	Eulogio Vega Alcalde.	Idem.	Madre casada con impedido.	1	»	»	3
5	Isidro Sardina Maestro.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
6	Francisco Merino López.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
15	Gregorio Redondo Rueda.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
10	Lorenzo Simal Rueda.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
13	Pío Moreno González.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	»	1	1
2	Adolfo González Llorente.	San Salvador de Cantamuga.	Hermano fallecido en el Ejército.	1	»	»	3
3	Maximino Cosío Gutiérrez.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
8	Matías de Lozar Guerra.	Idem.	Inútil.	»	1	»	2
10	Pedro Lores Martín.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	»	1	»	2
11	Emiliano Villanueva González.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	»	2
1	Germán Ibáñez Ibáñez.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
2	Démétrio Hueso Expósito.	Idem.	Madre célibe pobre.	»	»	1	1
1	Celestino García Martín.	Santibáñez de Ecla.	Corto.	1	»	»	3
1	Juan Santos Unquera.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
8	Anastasio Santos Calderón.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	»	2
4	Valeriano Nozal Izquierdo.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
1	Pedro Redondo Bustamante.	Santibáñez de Resoba.	Padre y hermano impedidos.	1	»	»	3
3	Matías Sierra Martín.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
4	Eulogio Martín Piquero.	Idem.	Padre pobre impedido.	1	»	»	3
4	Simón Cuesta Redondo.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
5	Miguel García Redondo.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
2	Santiago Redondo Sierra.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
3	Dionisio Redondo García.	Idem.	Inútil.	»	»	1	1
7	Felipe Redondo García.	Idem.	Padre y hermano impedidos.	»	»	1	1
2	Emilio García Pérez.	Triollo.	Inútil.	1	»	»	3
3	Victoriano Fernández Plaza.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	»	2
5	León García Sierra.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
6	Manuel Diez Concejero.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
12	Estéban Ramos Merino.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	»	2
8	Márcos Moreno Fernández.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
13	Juan González Bejo.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	»	1	1
3	Rafael Martín González.	Valdegama.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
4	Antonio García García.	Idem.	Inútil.	»	1	»	2

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1898.	1897.	1896.	
7	Ceferino Millán Barriuso.	Valdegama.	Corto.		1		2
8	Victor Hidalgo Humayor.	Idem.	Padre pobre impedido.		1		2
9	Jesús Alonso Estébanez.	Idem.	Idem.		1		2
10	Emiliano Aparicio Roldán.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
11	Anastasio Fernández González.	Idem.	Padre pobre impedido.		1		2
3	Miguel González Menaza.	Valoria de Aguilar.	Viuda pobre.		1		2
Zona.	Tomás Benito Rodríguez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1895	2
2	Juan Ruíz Estalayo.	Valle de Santullán.	Viuda pobre.	1			3
3	Pablo Torices García.	Idem.	Hermanos en el servicio.	1			3
3	Florentino González Llana.	Idem.	Idem.		1		2
Zona.	José Ramos Gutiérrez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1893	3
3	Felipe Miguel Duque.	Vega de Bur.	Hermano en el servicio.	1			3
2	Pablo Fernández Fraile.	Idem.	Corto.		1		2
10	Matías García Henares.	Idem.	Inútil.		1		2
11	Fernando Fraile Torre.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
8	Segundo Ortega Bravo.	Idem.	Padre pobre impedido.			1	1
9	Pablo Presa Pérez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1	1
13	Gregorio Fraile Fraile.	Idem.	Padre pobre impedido.			1	1
2	Cándido Estalayo Diez.	Vergaño.	Padre pobre sexagenario.	1			3
	Cirilo Merino Diez.	Idem.	Padre pobre impedido.			1895	2
1	Cipriano García Ruíz.	Verzosilla.	Corto.	1			3
4	Victor Verzosa Millán.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
5	Francisco López y López.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
6	Alejandro Arce Rodríguez.	Idem.	Inútil.	1			3
3	Lorenzo Millán Camino.	Idem.	Idem.		1		2
6	Orencio Verzosa Cuesta.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
7	Gregorio Pérez Martínez.	Idem.	Idem.		1		2
11	Pantaleón Peña Herrero.	Idem.	Idem.		1		2
12	Eladio González Millán.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
1	Eduardo de Félix de la Arena.	Idem.	Corto.		1		2
7	Dionisio Argüeso Gutiérrez.	Villanueva de Henares.	Idem.		1		2
8	Julian Calderón García.	Idem.	Padre pobre impedido.		1		2
3	Anastasio Ruíz Cábria.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1	1
6	Tomás Menaza Ruíz.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
1	Báldomero Llana García.	Villabermudo.	Hermano en el servicio.	1			3
3	Fidel González Barrio.	Idem.	Inútil.	1			3
6	Teodomiro Rodríguez López.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3

Palencia 28 de Diciembre de 1898.—El Gobernador Presidente, *Jayme Roure y Prats*.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

#### Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.

Con el fin de que este Ayuntamiento y Junta pericial puedan formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1899 al 1900, se hace preciso que todos los contribuyentes en este término que hayan sufrido alteración en su riqueza por los conceptos expresados, presenten relación de alta ó baja debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Al presentar las relaciones de alta lo harán también los interesados del documento que acredite haber pagado los derechos á la Hacienda.

Villarramiel 21 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Félix Alonso García.

#### Ayuntamiento constitucional de Villodrigo.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan formar con acierto el apéndice del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año económico de 1899 á 1900, se hace preciso que los

contribuyentes, tanto vecinos del pueblo como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten relaciones duplicadas de alta y baja dentro del término de quince días en la Secretaría de Ayuntamiento, seguidos á la fecha de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y documentos fehacientes que acrediten haber pagado los derechos á la Hacienda, transcurrido dicho plazo no serán oídas.

Villodrigo 22 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Francisco Cábia.—Por su mandado, Francisco San-salvador, Secretario.

#### Ayuntamiento constitucional de Itero de la Vega.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico próximo venidero de 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan tenido alteración en su riqueza presenten sus relaciones de altas y bajas justificativamente en papel correspondiente dentro del término de treinta días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. En la Secretaría de este Ayuntamiento, transcurrido que sea este término no serán admitidas las que se presenten.

Itero de la Vega 21 de Diciembre de 1898.—El Alcalde accidental, Agustín Alonso.—P. S. M., El Secretario interino, Manuel Román.

#### Ayuntamiento constitucional de Villota del Duque.

Para que este Ayuntamiento y Junta pericial puedan dar principio á la formación del apéndice de amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, rústica y urbana para el próximo año económico de 1899 á 1900, es absolutamente indispensable que los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en la riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta ó baja debidamente reintegradas, por espacio de treinta días, á contar desde el siguiente al que tenga lugar el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando á su vez los documentos que acrediten la transmisión de dominio.

Villota del Duque 21 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Nazario de Abia.

#### Ayuntamiento constitucional de Dueñas.

Próxima la época en que se ha de proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento para el año económico de 1899 á 1900, se hace

preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana presenten las oportunas relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 del próximo mes de Enero, con los documentos que las justifiquen y reintegradas con arreglo á las disposiciones vigentes.

Dueñas 23 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Julian Fernández.

#### Anuncios particulares

##### ARRIENDO

DE FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS.

Se hace de unas 800 obradas de tierra labrantía que se encuentran unas en barbecho, otras en pajas, y 300 obradas próximamente sembradas de trigo, en la finca titulada de Villalimbierno, en el término de Castil de Vela, á dos horas de Rioseco y próximas á pueblos de gran importancia agrícola.

También se arrendarán los viñedos de dicha finca, que tienen aproximadamente setenta mil cepas de diez á doce años de plantío.

También existen en dicha finca edificios urbanos como casas, paneras, pajares, corrales espaciosos y grandes cuadras y una bodega con cubaje para 4.000 cántaros.

Las personas que deseen interesarse en el arriendo pueden enterarse de todo en dicha finca y del precio y condiciones de arriendo en Valladolid, Constitución, 10. 9—10

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.